

Bogotá D.C. 12 de julio de 2016

Señor

NICOLE MUNERA DILLMAN

Calle 153 No. 19 A – 46

Teléfono: 2584820

Correo Electrónico: nicolemunera@yahoo.com

La ciudad

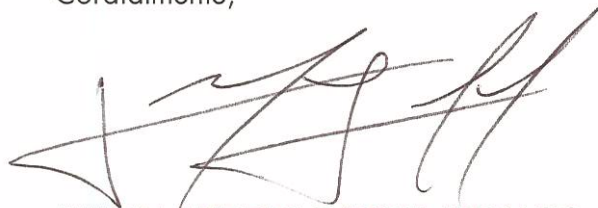
Ref. Contrato FNT - 101 de 2016 Aprobación de Garantía

Respetada señora;

Nos permitimos comunicarle, que a la fecha hemos impartido aprobación a las pólizas de Cumplimiento No. 816-45-994000007242, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA S.A., recibidas en nuestras instalaciones, las cuales cubren los riesgos abajo descritos en virtud del contrato FNT-101 de 2016 suscrito con ustedes, así:

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	7-07-2016 / 7-11-2017	\$11.155.200
Calidad del Servicio	7-07-2016 / 7-07-2018	\$5.577.600

Cordialmente,



JULIAN ANDRES GARCIA HIDALGO

P.A. FONTUR

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
8160853167

PÓLIZA No: 816 - 45 - 994000007242 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS BOG. SERV. INTEGRALES DE SEGUROS** COD.AGENCIA: 816 RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	07	2016	08	07	2016
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **NICOLE MUNERA DILLMAN** IDENTIFICACIÓN: CC **1072.648.172**

DIRECCIÓN: **CL 153 19 A 46 CEDRITOS** CIUDAD: **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **2584820**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.649.119-9**

BENEFICIARIO: **PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.649.119-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO	07/07/2016	07/11/2017	11,155,200.00
	BENEFICIARIOS	07/07/2016	07/07/2018	5,577,600.00
	NIT 900649119 - PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR			

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

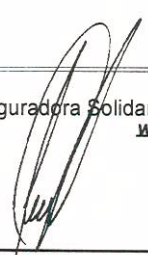
*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. FNT 101 DE 2016, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS UNIDADES SECTORIALES DE NORMALIZACION DEL SECTOR TURISMO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROGRAMAS DE NORMALIZACION Y DIFUSION QUE TIENEN A CARGO Y DE ESTA MANERA CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE CADA SUBSECTOR TURISTICO.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****16,732,800.00	VALOR PRIMA: \$ *****52,139	GASTOS EXPEDICION: \$ ****15,000.00	IVA: \$ *****10,742	TOTAL A PAGAR: \$ *****77,881
--	--------------------------------	--	------------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO SERVICIOS INTEGRALES DE SEGUROS LTDA	CLAVE 4628	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
--	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.




Nicole Munera
FIRMA TOMADOR

FIRMA ASEGURADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
CONDICIONES GENERALES**



CLAUSULA PRIMERA: AMPARO Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS BASICOS RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA (ACREEDOR DE LAS OBLIGACIONES QUIEN ES EL ASEGURADO), SEGUN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA U OFERENTE (DEUDOR DE LA OBLIGACION) OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EN RELACION CON:

- 1.1 LA OFERTA DE CELEBRAR UN CONTRATO, INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
- 1.2 AQUELLAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO QUE EXPRESAMENTE SEAN INDICADAS EN LA CARTULA DE LA PRESENTE POLIZA, BAJO LAS SIGUIENTES GARANTIAS:
 - 1.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION PRINCIPAL EMANADA DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA.
 - 1.2.2 GARANTIA DE CORRECTA UTILIZACION E INVERSION DE DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO POR ANTICIPADO AL CONTRATISTA PARA EJECUCION DEL CONTRATO.
 - 1.2.3 GARANTIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, EN RELACION CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
 - 1.2.4 GARANTIA DE QUE LA OBRA EJECUTADA POR EL CONTRATISTA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, NO SUFRA DETERIORS QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL FUE CONCEBIDA.
 - 1.2.5 GARANTIA DE QUE EL SERVICIO O LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS PREVISTAS EN EL CONTRATO.
 - 1.2.6 GARANTIA DE QUE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE O INSTALE EL CONTRATISTA FUNCIONEN EN FORMA CORRECTA.

PARAGRAFO: EN EL TEXTO DE ESTA POLIZA, LO DICHO CON RESPECTO DEL CONTRATO, SE ENTENDERA IGUALMENTE APLICABLE A LA OFERTA CUANDO ELLO RESULTARE PERTINENTE.

2. EXCLUSIONES

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA

- 2.1 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CUANDO EXISTA FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.2 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES O ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 2.3 LAS CAUCIONES PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.5 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE TOMAR OTROS SEGUROS PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6 LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO POR MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA MEDIANTE LA EMISION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION.

PARAGRAFO: EN LA HIPOTESIS PREVISTA EN EL NUMERAL 2.1 ANTERIOR, EL CONTRATANTE ASEGURADO TIENE LA OBLIGACION DE PRORROGAR EL PLAZO ESTIPULADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, O DE HACER UNA MODIFICACION DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES TENIENDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ORIGINARON LA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA: SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN CASO DE SINIESTRO.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS

CUALQUIER CONFLICTO QUE SURJA ENTRE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA Y EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ANTES DE ACUDIR A LA JUSTICIA ORDINARIA, LAS PARTES ACUERDAN SOLUCIONARLOS MEDIANTE UNO CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PREVISTOS POR LA LEY, O ANTE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, A ELECCIÓN DE LAS PARTES.

CLAUSULA UNDECIMA: DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE _____ REPÚBLICA DE COLOMBIA.